

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0120/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100023712

ANTECEDENTES

I. El 08 de mayo de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental turnó a la Dirección General de Administración y a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100023712:

"Me podria proporcionar:

- 1.- Una relacion pormenorizada de las licitaciones que la dependencia convoco durante los años 2010,2011 y 2012, en el Estado de Durango. y*
- 2.- Una relacion detallada de las licitaciones ejecutadas (a quien se les concedio, acciones y/o suministros, montos y tiempos de ejecucion) en el estado de Durango, durante los años 2010, 2011 y 2012." (Sic)*

II. Mediante oficios No 6/0464/12, PFFPA.16.7.262/2012, la Dirección General de Administración y la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango informaron a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Dirección General de Administración

Me permito informarle que en la Delegación de Durango no se llevó a cabo ninguna licitación por convocatoria en los años 2010, 2011 y del 1° de Enero al 18 de Mayo de 2012.

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango

Al respecto le informo, con relación al punto No 1, que no existen licitaciones en esta Delegación en los años solicitados; así mismo respecto al punto No 2, hago de su conocimiento que no existieron licitaciones ejecutadas en el Estado de Durango, durante los años 2010, 2011 y 2012, lo anterior en virtud de que la adquisición de bienes y servicios que realiza esta Delegación, no alcanza la cantidad determinada en el anexo 17 de los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación para los años 2010, 2011 y 2012, en los que se determinan los montos máximos de adjudicaciones (Delegaciones) conforme al artículo 3 fracción XVII del presupuesto de egresos de la federación para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0120/12
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100023712

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Dirección General de Administración y por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Segunda Sesión Ordinaria.


LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES
Presidente del Comité de Información


LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Secretaría Técnica del Comité de Información


LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ
Integrante Suplente del Comité de Información